EXPEDIENTE NÚM: 2024/1017092
OBJETO: " CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA "

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en relación con el expediente denominado: " CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA ", y con presentación electrónica de ofertas por parte de las licitadoras, convocado mediante el sistema de procedimiento abierto, regulado en los artículos del 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(en adelante PCAP) aplicable al contrato, el cual fue iniciado por Acuerdo del Pleno de 6 de noviembre de 2024 de esta Presidencia y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 11 de diciembre de 2024, fue publicado el anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante de esta Institución. Así mismo se publicó con fecha 11 de diciembre de 2024 en el "Sistema de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación de la Junta de Andalucía"(SiREC). En los mencionados anuncios se establecía como plazo límite las 15:00 horas del 13 de enero de 2025 para la presentación de las proposiciones de las licitadoras.

SEGUNDO.- En la propia plataforma SiREC quedó registrada la presentación electrónica de las distintas proposiciones a que integran el contrato, única vía contemplada en el presente expediente para su presentación, siendo las siguientes proposiciones por parte de las siguientes empresas las que componen este contrato especificado a continuación:

- B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL
- B29831112 - BCM GESTION DE SERVICIOS SL
- B41651126 - ALQUISERVI SL

TERCERO.- Teniendo en cuenta el plazo y hora de presentación fijado para la presentación de los correspondientes sobres; las 15:00 horas del 13 de enero de 2025, la Mesa acepta todas las proposiciones presentadas, al haber sido remitidas en plazo, como así queda registrado en el propio sistema SiREC.

Se procede por el Secretario a la apertura electrónica del respectivo Sobre nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" de las mencionadas empresas licitadoras. Examinado el contenido del Sobre nº 1 de las distintas empresas licitadoras, se comprueba que la documentación de BCM GESTION DE SERVICIOS SL y a de ALQUISERVI SL, se ha presentado correctamente y por tanto se consideran admitidas.

Respecto a la presentada por FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL, se comprueba que ha declarado subcontratar con dos empresas y ha omitido el DEUC de éstas. La Clausula 10 del Anexo I del PCAP, recoge la obligación de presentar el DEUC de las empresas subcontratistas.

Por ello la mesa acuerda solicitar la subsanación de este defecto, para lo que se le concede plazo hasta el lunes 20 de enero a las 15:00 horas para la corrección o subsanación ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Dicha documentación fue presentada ante el portal SiREC-Portal de licitación electrónica por FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL, dando por validos los documentos DEUC de las dos empresas con las que habían declarado subcontratar servicios en la segunda mesa de contratación. Seguidamente se adoptó por la mesa el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras

- B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL
- B29831112 - BCM GESTION DE SERVICIOS SL
- B41651126 - ALQUISERVI SL

CUARTO.- En la segunda mesa celebrada el 22 de enero de 2025 se procede a la apertura electrónica del Sobre nº 2 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" de las mencionadas empresas admitidas. Los miembros de la mesa proceden al primer visionado de la documentación, para que con posterioridad sea remitida al Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación encargada de la elaboración del correspondiente informe técnico tras su análisis en mayor detalle.

Se propone por el órgano de contratación en aplicación del art. 150.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y de las clausulas 10.2 y 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares donde se establece que podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2, el nombramiento de dos miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía para este fin.

QUINTO.- En la Mesa 3ª de 11 de febrero de 2025 la Comisión Técnica procede a la exposición del borrador de informe técnico, para cuantificar aquellos criterios de adjudicación que dependían de un juicio de valor. La Mesa de Contratación analizado el informe técnico propone realizar algunas posibles mejoras en la valoración en cuanto a las diferencias y ventajas comparativas de las distintas ofertas presentadas, ante lo cual accede la Comisión técnica a su revisión.

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ POSTIGO		18/03/2025	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÁ'N	NJyGws31jFrnX3877nFgDWz0AkfwXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		11/04/2025 14:55:08	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwermi6ty7G5E13l51tsnT6C78p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- El 13 de febrero de 2025 se celebra la 4ª mesa, y en ella se acuerda por unanimidad hacer suyos los términos del nuevo Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica.

A continuación se transcriben los resultados con las valoraciones obtenidas por las distintas empresas licitadoras admitidas, no obstante dado el volumen de dicho informe se transcriben solamente las valoraciones finales obtenidas por cada empresa y se indica que el Informe Técnico completo será publicado en el Perfil del Contratante para su consulta, sirviendo de motivación a la valoración de los resultados

MÁXIMO PUNTOS		FERRONOL	BCM GESTIONARTE	ALQUISERVI
17	1. PLAN DE LIMPIEZA, MEDIOSY PLAN PRL	**15,75**	**4,00**	**6,75**
4	1.A. ESTUDIO DE LAS INSTALACIONES	3,75	1,00	2,75
10	1.B. MEDIOS MATERIALES	10,00	2,00	1,00
3	1.C PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS L.	2,00	1,00	3,00
10	2. PRODUCTOS DE LIMPIEZA	**10,00**	**0,00**	**10,00**
3	3. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	**3,00**	**3,00**	**1,50**
30	**PUNTUACIÓN TOTAL:**	**28,75**	**7,00**	**18,25**

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3 del expediente de contratación, y a la valoración relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas licitadoras presentadas

PUNTOS	CRITERIOS	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	ALQUISERVI SL	BCM GESTION DE SERVICIOS SL
30	JUICIOS DE VALOR	28,75	18,25	7,00
70	FÓRMULA MATEMÁTICA	70,00	38,55	15,77
100	TOTAL	98,75	56,80	22,77
	ORDEN	**PRIMERA**	**SEGUNDA**	**TERCERA**

Se eleva a la consideración del órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego y se eleva la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación:

FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL puntuación total: 98,75 puntos

.

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ POSTIGO		18/03/2025	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws31jFrnX3877nFgDWz0AkfwXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		11/04/2025 14:55:08	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwermi6ty7G5E13l51tsnT6C78p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEPTIMO.- En la Mesa en su reunión 5ª de 6 de marzo de 2025, Los miembros de la Mesa proceden al examen de la documentación previa a la adjudicación y constatan que la mencionada documentación cumple con todos los requisitos establecidos en la clausula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

La Mesa acuerda comunicar al órgano de contratación el cumplimiento por parte de FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL, de todos los requisitos previos a la adjudicación

En base a dichos antecedentes y en función a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto conforme al art. 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA, núm. 254, de 30 de diciembre de 2004), modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, y la Ley 2/2019, de 26 de junio, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.1.b) y 54.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 242/2021, de 26 de octubre.

SEGUNDO.- Se observa que se han cumplido con todos los requisitos exigidos en la tramitación del procedimiento establecido en el 151 de la LCSP y en el PCAP en su cláusula 10.7, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación previa a la adjudicación.

TERCERO.- El art. 151.1 de la LCSP determina que la adjudicación deberá ser motivada. Se ha constatado que en el expediente existe la información necesaria que permita al no adjudicatario conocer las razones con la suficiente fundamentación de la decisión de la adjudicación.

En este sentido, la información consistente en la evaluación realizada por la Comisión Técnica sobre criterios ponderables mediante aplicación de juicios de valor y mediante aplicación de fórmulas y la puntuación total obtenida en aplicación de ambos criterios, queda incorporada en la presente resolución, así como en los informes técnicos ya publicados en el perfil del contratante.

Y por todo ello, el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía,

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ POSTIGO		18/03/2025	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws31jFrnX3877nFgDWz0AkfwXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		11/04/2025 14:55:08	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwermi6ty7G5E13l51tsnT6C78p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDA:

PRIMERO:

- Adjudicar a la empresa FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL el contrato denominado "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA " (EXPEDIENTE: 2024/1017092) por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (139.847,14 €) IVA excluido, y con el IVA incluido hace un total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS Y TRES CÉNTIMOS (169.215,03 €) al tipo impositivo del 21%,

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del presente contrato, en la cuantía, forma y plazos que establece el artículo 153 de la LCSP y cláusula 10.9 del PCAP, teniendo en cuenta que al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento de aquel.

TERCERO.- Notifíquese la presente, a todos los licitadores participantes en el procedimiento en los términos y con la información especificada en el artículo 151 de la LCSP, significándole que:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución, cuya normativa de aplicación se encuentra de los artículos del 44 al 59 de la LCSP.

En todo caso, según el artículo 51.1 de la LCSP, en el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49, cuya adopción solicite, acompañándose también:

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ POSTIGO		18/03/2025	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÁ'N	NJyGws31jFrnX3877nFgDWz0AkfwXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		11/04/2025 14:55:08	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwermi6ty7G5E13l51tsnT6C78p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.

c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.

d) El documento o documentos en que funde su derecho.

e) Una dirección de correo electrónico "habilitada" a la que enviar, de conformidad con la disposición adiciones decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

El escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación (Calle Pagés del Corro,90-B. CP41010 SEVILLA) o en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Calle Castelar, 22. CP 41001 Sevilla).

De acuerdo con el artículo 56.2 de la LCSP, interpuesto el recurso, el órgano competente para la resolución del recurso lo notificará en el mismo día al órgano de contratación con remisión de la copia del escrito de interposición y reclamará el expediente de contratación a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, quien deberá remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe.

Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano de contratación autor del acto impugnado, este deberá remitirlo al órgano competente para la resolución del recurso dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción acompañado del expediente administrativo y del informe a que se refiere al párrafo anterior.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente del
Consejo Audiovisual de Andalucía

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ POSTIGO		18/03/2025	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÁ'N	NJyGws31jFrnX3877nFgDWz0AkfwXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		11/04/2025 14:55:08	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwermi6ty7G5E13l51tsnT6C78p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	